

Enq. S. Ben

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DPTO. ASSES. JURIDICA
DIAZ/MIT/AMB/ANSCN/ABG
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

APRUEBA CONVENIOS DE EJECUCIÓN – "CAMPAÑA DE INVIERNO 2012".

EXENTO N° 295 /

SANTIAGO, 10 AGO. 2012

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

VISTO: Lo solicitado en memorándum C551 N° 14, de 28 de junio de 2012, de la División de Atención Primaria; lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Decreto N° 136, de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; en el Decreto Supremo N° 72, de 2004, del Ministerio de Salud; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2012 contempla la realización de la denominada "Campaña de Invierno", iniciativa cuya finalidad fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las enfermedades respiratorias.

2. Que, la referida Campaña tiene un componente asistencial que permite un transitorio refuerzo en todos los niveles de atención y un componente comunicacional y de educación a la comunidad, que permite reconocer y prevenir factores de riesgo y grados de severidad de infecciones respiratorias agudas (IRA) para orientar una consulta en el momento oportuno y en el lugar adecuado.

3. Que, a consecuencia de lo anterior, los Servicios de Salud deben ejecutar las siguientes actividades; refuerzo asistencial en todos los niveles de atención; apertura de nuevas camas para los requerimientos de hospitalización; reconversión de camas que regularmente tienen otros destinos, funcionamiento en redes regionales de camas; e información oportuna al nivel central sobre la marcha de la Campaña.

4. Que, las actividades descritas se realizan en el marco de un diagnóstico local de los problemas y de los respectivos planes elaborados por los propios Servicios de Salud los que son aprobados técnicamente por el Ministerio de Salud.

5. Que, el Ministerio de Salud ha celebrado con Servicios de Salud y con establecimientos experimentales de salud, convenios de ejecución de actividades relativas a la Campaña de Invierno 2012, acuerdos de voluntades por los cuales estos se comprometen a desarrollar dentro del territorio de su competencia ciertas actividades y el Ministerio se obliga a transferirles los recursos necesarios para el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas.

6. Que conforme y en mérito de lo anterior, vengo en dictar el siguiente:

Depart. Jurídico			
Dep. T.R. y Regist.			
Depart. Contabil.			
Sub.Dep. C. Central			
Sub.Dep. E.			
Cuentas			
Sub.Dep. C.P. y B.N.			
Depart. Auditoría			
Depart. VOPU y T			
Sub. Dep. Munip.			
REFERENDACION			
Ref. por \$.....			
Imputación.....			
Anot. por.....			
Imputación.....			
Deduc. Dcto.....			

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** los convenios de ejecución de actividades "Campaña de Invierno 2012", con sus respectivos anexos, celebrados por el Ministerio de Salud con las entidades y por los montos que a continuación se indican, los cuales -adjuntos a este Decreto- se entienden formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales:

Entidad	Fecha de celebración	Monto (\$)
Servicio de Salud Arica	19 de abril de 2012	7.514.000
Servicio de Salud Iquique	29 de marzo de 2012	9.889.000
Servicio de Salud Antofagasta	9 de abril de 2012	22.594.000
Servicio de Salud Atacama	16 de abril de 2012	20.060.000
Servicio de Salud Coquimbo	28 de mayo de 2012	29.382.000
Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio	2 de abril de 2012	44.272.000
Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota	10 de abril de 2012	73.028.000
Servicio de Salud Aconcagua	10 de abril de 2012	15.043.000
Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins	10 de abril de 2012	33.936.000
Servicio de Salud Maule	20 de abril de 2012	56.729.000
Servicio de Salud Arauco	2 de mayo de 2012	20.023.000
Servicio de Salud Bío Bío	30 de marzo de 2012	31.315.000
Servicio de Salud Concepción	13 de abril de 2012	44.782.000
Servicio de Salud Ñuble	16 de abril de 2012	28.580.000
Servicio de Salud Talcahuano	30 de marzo de 2012	35.263.000
Servicio de Salud Araucanía Norte	2 de abril de 2012	21.886.000
Servicio de Salud Araucanía Sur	12 de abril de 2012	41.840.000
Servicio de Salud Chiloé	30 de marzo de 2012	12.109.000
Servicio de Salud Reloncaví	5 de abril de 2012	66.198.000
Servicio de Salud Osorno	14 de mayo de 2012	24.002.000
Servicio de Salud Valdivia	13 de abril de 2012	25.500.000
Servicio de Salud Aysén	2 de abril de 2012	23.930.000
Servicio de Salud Magallanes	2 de abril de 2012	15.900.000
Servicio de Salud Metropolitano Oriente	27 de abril de 2012	146.432.000
Servicio de Salud Metropolitano Central	30 de marzo de 2012	107.607.000
Servicio de Salud Metropolitano Norte	31 de marzo de 2012	143.678.000
Servicio de Salud Metropolitano Occidente	10 de abril de 2012	120.247.000
Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	30 de marzo de 2012	141.548.000
CRS Maipú	31 de marzo de 2012	7.872.000
Hospital Padre Alberto Hurtado	12 de abril de 2012	30.450.000

2. **IMPÚTESE** el gasto que se derive del presente Decreto a la cuenta presupuestaria 24.02 - 33.02 "Transferencias corrientes - Transferencias de Capital" del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Jaime Mañalich Muxi
JAIMÉ MAÑALICH MUXI
 MINISTRO DE SALUD